



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 11 ABR 2017

VISTO:

Los solicitado por Secretaría Académica, a fojs 50 del Expediente N° 6076/2017, en cuanto a cobertura de vacante en la cátedra de Morfología I "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que la cátedra cuenta actualmente con un cargo vacante de Profesor Asistente Semidedicación, por licencia concedida a la Arquitecta SILVANA MURUA, por el periodo del 01/03/2017 al 30/04/2017.

Que de acuerdo a lo informado por dicha Secretaría, se propone la designación de la Arquitecta NATALIA BRIZUELA (LEGAJO N° 50533), en dicho cargo, y mientras dure la licencia de la Arquitecta MURUA; asimismo, corresponde designar a la mencionada en un cargo de Profesor Asistente Simple como suplente del Arquitecto FEDERICO ARNOLETTI, por el periodo del 01/04/17 al 31/03/18, concediéndole automáticamente licencia, encuadrada dentro de las disposiciones del artículo N° 49, Inciso a) del Convenio Colectivo del Personal Docente Universitario – Res. HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que en virtud de la licencia concedida a la Arquitecta BRIZUELA, corresponde producir la designación del Arquitecto MARCOS BARBOZA (LEGAJO N° 44589) en un cargo de Profesor Asistente Simple, como Suplente de la mencionada, y por el periodo del 01/04/2017 y mientras dure la licencia de la Arquitecta MURUA.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA NATALIA BRIZUELA (LEGAJO N° 50533)**, en un cargo de Profesor Asistente Simple, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I "A", vacante por licencia del **Arquitecto FEDERICO ARNOLETTI**, y por el periodo del 01/04/2017 y hasta el 31/03/2018.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta MARIA NATALIA BRIZUELA (LEGAJO N° 50533)**, en un cargo de Profesor Asistente Simple, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I "A", encuadrada en las disposiciones del artículo N° 49, Inciso a) del Convenio Colectivo del Personal Docente Universitario – Res. HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/04/2017 y mientras dure la licencia concedida a la Arquitecta MURUA.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO Nº 3: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA NATALIA BRIZUELA (LEGAJO Nº 50533)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Morfología I "A", como Suplente de la **Arquitecta SILVANA MURUA**, a partir del 01/04/2017 y mientras dure la licencia sin sueldo concedida a esta última.

ARTICULO Nº 4: Designar interinamente al **Arquitecto MARCOS BARBOZA (LEGAJO Nº 44589)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Morfología I "A", como Suplente de la **Arquitecta MURUA**, y a partir del 01/04/2017 y mientras dure la licencia concedida a esta última.

ARTICULO Nº 5: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si los cargos son cubiertos por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 6: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 7: Los Docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 8: Las presentes liquidaciones se efectuarán con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO Nº 9: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 10: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION Nº 338 = 17